



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas con treinta minutos del día cinco de julio de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **260-2022** presentada en fecha veintiocho de junio del corriente año, por la ciudadana \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación, en su carácter de Apoderada Especial de la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que requiere: *“Solicito una copia de póliza de daños con número \_\_\_\_\_”*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la información requerida versa sobre **Datos Personales** de la ciudadana \_\_\_\_\_ y, tal como consta en Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgada en la ciudad de \_\_\_\_\_ ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_ confiriendo dicho Poder a favor de \_\_\_\_\_ facultándola para que en su nombre y representación realice trámites como el presente ante el Fondo Social para la Vivienda.
- III) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Seguros de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- IV) Que el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios que vencerá el treinta de abril de dos mil veintitrés, se envía por correo electrónico la fotocopia de ésta por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana en su carácter de Apoderada Especial de la ciudadana
- b) Envíese a la requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano **IV**).

**NOTIFÍQUESE. –**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

